



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 06 de mayo de 2021.

VISTOS:

Informe N° 176-2021-MDS/A-GM-GDEL-SDAE; Memorando N° 109-2021-MDS/A/GM; Informe N° 00030-2021-GDEL-MDS; Proveído N° 710-2021-GM; Informe N° 00692-2021-MDS/A-GM-OAD-UA; Proveído N° 1996-2021-MDS-OAD; Informe N° 00085-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000125 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que dentro de los objetivos específicos del citado Programa se tiene el Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, en donde se establece como Meta 6 la Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19 con respecto a la emisión inicial al año 2021.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2021-MDS/A-GM de fecha 10 de febrero de 2021, se aprueba el Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" en el distrito de Socabaya; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un Presupuesto de S/ 83,490.00 (Ochenta y tres mil cuatrocientos noventa 00/100 soles), el mismo que cuenta con la certificación presupuestal por el monto de S/ 49,890.00 para el Primer Semestre del presente año.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2021-MDS/A-GM de fecha 26 de febrero de 2021, se aprueba la Modificación del Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" en el distrito de Socabaya; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un Presupuesto de S/ 105,565.00 (Ciento cinco mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que cuenta con la certificación presupuestal por el monto de S/ 72,565.00 para el Primer Semestre del presente año.

Que, con Informe N° 176-2021-MDS/A-GM-GDEL-SDAE la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas comunica el desabastecimiento en la adquisición de los siguientes bienes: A. equipo de difusión (Megáfonos), B. Equipo de Informática (Computadora - Impresora), C. Mochilas de Fumigación; en tal sentido mediante Memorando N° 109-2021-MDS/A/GM de Gerencia Municipal recomienda gestionar la modificación de la Resolución Municipal que aprueba el Plan de Trabajo de la Meta 6, en vista que el Equipamiento de Informática está considerado en el Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya Etapa 7, y respecto de las Mochilas de Fumigación, estas ya fueron adquiridas por la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas para la fumigación de las Ferias Itinerantes.

Que, mediante Informe N° 00030-2021-GDEL-MDS la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita la modificación del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", en vista de optimizar dicho plan y al no haberse adquirido todavía, es que solicita se complemente la adquisición de materiales e implementos por el monto de S/ 8,360.00 Soles; asimismo manifiesta que luego de tomar conocimiento de la reparación y acondicionamiento del vehículo de placa V8W-756 que está considerado en el presente plan por el importe de S/ 20,000 Soles, y al haber efectuado un análisis más detallado y ajustado a la necesidad real según cotización detallada, falta cubrir S/ 7,622.80 Soles y dejar operativa dicho vehículo para el cumplimiento de traslado del personal de sensibilización, supervisión y monitoreo de la Meta.

Que, el plan de trabajo tiene como objetivos planificar, implementar y mantener las actividades para el cumplimiento de la Meta 6 del año 2021, y cumplir con las acciones del cuadro de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que consiste en regular el funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.

Que, con Informe N° 00692-2021-MDS/A-GM-OAD-UA la Unidad de Abastecimientos remite el sinceramiento de los costos presentados y planteados por la Gerencia de Desarrollo Económico para la implementación del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".

Que, con Informe N° 00085-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de modificación del Plan de Trabajo para cumplimiento de Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2021 denominado: Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", indicando



que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2021-MDS/A-GM se aprobó el Plan de Trabajo modificado para la Meta 6, por el monto de S/ 105,565.00 Soles, con certificación presupuestal por el monto de S/ 72,565.00 Soles; con Informe N° 00692-2021-MDS/A-GM-OAD-UA la Unidad de Abastecimientos solicita ampliación a la Certificación para el trámite de algunos ítem adicionales, por un monto adicional de S/ 15,878.37 Soles. En tal sentido a nivel presupuestario se ha procedido a otorgar la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000125, en primer lugar, por el saldo pendiente correspondiente al II semestre, y en segundo lugar, por la ampliación solicitada, determinando un monto total que asciende a S/ 121,443.37 Soles.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN del Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" en el distrito de Socabaya; presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, respecto de la ampliación presupuestal ascendente a S/ 15,878.37 Soles (Quince mil ochocientos setenta y ocho con 37/100 soles); DETERMINÁNDOSE que el Presupuesto Total del Plan de Trabajo es de S/ 121,443.37 (Ciento veintiún mil cuatrocientos cuarenta y tres con 37/100 soles), el mismo que cuenta con la certificación presupuestal por el saldo pendiente correspondiente al Segundo Semestre y la ampliación solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJARSINEFECTO todo aquello que se contraponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL